



Concejo Municipal de
Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.152

VISTO:

La necesidad de aplicar los beneficios establecidos por la Ordenanza N° 1.120 de fecha 13 de junio de 2002, al Derecho de Registro e Inspección, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza mencionada establece una serie de facultades para que el Departamento Ejecutivo Municipal aplique sobre las Tasas Generales de Inmuebles.

Que, resulta conveniente aplicar los mismos beneficios para los contribuyentes alcanzados por el Derecho de Registro e Inspección.

Que, por ejemplo, incorporar la cuota de pago de los convenios de deuda que se realicen, a la boleta de liquidación del DReI simplifica el proceso de pago para los contribuyentes. Esta medida reduce la complejidad administrativa, evitando trámites adicionales y facilitando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y; Que, al ofrecer plazos de financiación y la posibilidad de hacer quita de intereses, se incentiva a los contribuyentes a regularizar sus deudas. Esto puede resultar en un aumento de la recaudación efectiva, ya que se reducen los montos acumulados por intereses y se facilita el pago en cuotas.

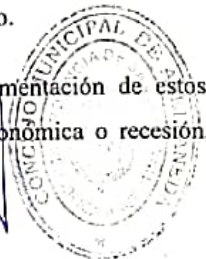
Que, muchos comerciantes y pequeñas empresas pueden enfrentar dificultades financieras para cumplir con sus obligaciones tributarias. Estas medidas de flexibilización financiera proporcionan un alivio económico que puede ser crucial para la continuidad de sus operaciones y su contribución al desarrollo económico local.

Que, la posibilidad de acordar plazos de financiación y realizar quitas de intereses puede reducir la morosidad en el pago del DReI. Esto no solo mejora la situación financiera de los contribuyentes, sino que también contribuye a la estabilidad financiera del municipio al asegurar ingresos más constantes y previsibles.

Que, estas medidas promueven una mayor transparencia y equidad en la gestión tributaria, mostrando un enfoque comprensivo y adaptado a las realidades económicas de los contribuyentes. Esto puede fortalecer la confianza en la administración municipal y fomentar una cultura de cumplimiento voluntario.

Que, la implementación de estos beneficios puede ser especialmente importante en contextos de crisis económica o recesión, donde la capacidad de pago de los

ALAN E. STANGHERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMÁS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda


**Municipal de
 Avellaneda**
 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
 Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
 Tel: +54 (03482) 481848
 mail: concejo@avellaneda.gob.ar

contribuyentes puede estar severamente afectada. La flexibilidad en las condiciones de pago permite una adaptación más dinámica a las circunstancias cambiantes.

Que la presente se sanciona con el "quórum" y mayoría necesarias y suficiente para su validez (arts. 36, 39 inc. 19) y 107 Ley 2756 -t.o. Decreto 67/85);

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

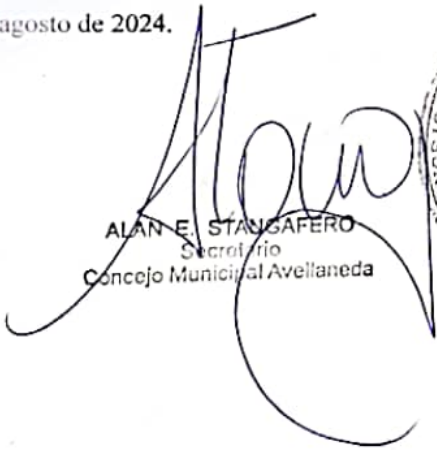
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Establécese la aplicación de todos los beneficios y disposiciones contemplados en la Ordenanza N° 1.120 del 13 de junio de 2002 al Derecho de Registro e Inspección.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, al primer día del mes de agosto de 2024.


 ALAN E. STANGAFERO
 Secretario
 Concejo Municipal Avellaneda




 TOMAS FRANZOI
 Presidente Concejo
 Municipal Avellaneda